

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5758

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

03 AGO 2026

PRSTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, tramita la promoción a favor del Sr. Juan Mamani, CUIL N° 20-14192510-6, quien revista en el cargo categoría 14, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, el Sr. Juan Mamani fue rejerarquizado al cargo categoría 18, situación que resta por materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 e Intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el Sr. Juan Mamani reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Mamani, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Juan Mamani, CUIL N° 20-14192510-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 1 de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026:

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6490, para la U. de O.: "R 6-01-09"- Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Intendencia de la Provincia de Jujuy

Juan Mamani

14192510
Recibido 1458 25/03/26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO
N° 68

5758

-S-

DE A DECRETO N°

ARTICULO 3°. Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I Decreto N° 8885-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y acciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 sancionada por Ley N° 5746.-

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Al fin, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Ministro de Salud

C.P.N. ROBERTO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

cuant

5/0

458

25/08/16



CLAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy